

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**LAS ROZAS DE MADRID****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023, aprobó, inicialmente, el Reglamento de Normativa de Uso del Sistema de Información y de Recursos Informáticos y de creación del Registro de Incidencias del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, sometiéndose a información por plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamaciones y alegaciones. Los expedientes, y el texto de las ordenanzas, se encuentran de manifiesto en la Casa Consistorial, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en la página web de transparencia municipal (normativa, documentos sometidos a información pública).

Transcurrido el plazo citado sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobada definitivamente la citada ordenanza, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las Rozas de Madrid, a 17 de junio de 2023.—El vicealcalde y primer teniente de alcalde, P. D. (Decreto de Alcaldía-Presidencia 2468/2023, de 17 de junio), Gustavo Adolfo Rico Pérez.

(03/16.533/23)

